ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Programa Apoyo a la gestión Local 2012.

En Nueva Toltén a 12 día del mes de Marzo de 2012, la Dra. MARIA ESTELA MUÑOZ CASTILLO, de Profesión Cirujano Dentista, Rut 8.022.087-1, domiciliada en Calle Guido Beck de Ramberga Nro. 0258, de la ciudad de Tolten y la Ilustre Municipalidad de Toltén, persona jurídica de derecho público representada por su Alcalde don RAFAEL GARCIA FERLICE, Rut N° 5.019.630-5, con domicilio en O'Higgins N° 410, han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios.-

PRIMERO: El Municipio contrata los servicios de la Dra. MARIA ESTELA MUÑOZ CASTILLO, Cirujano Dentista, para realizar las siguientes prestaciones por estrategia:

Programa	**Prestación**	**Valor Unitario**	**Total**
Apoyo a la Gestión a Nivel Local con Municipalidad de Tolten	05 Endodoncias	$ 51.000	**$ 255.000**
	46 Prótesis	$ 55.000	**$2.530.000**
	27 Altas Integrales en Adultos	$127.593	**$3.445.000**
Total			**$6.230.000**

SEGUNDO: La atención se efectuará en las Clínicas Dentales de la Posta de Salud Rural de Queule y Villa Los Boldos exclusivamente los días sábados.

TERCERO: El valor a cancelar por cada prestación corresponde al indicado el punto primero del presente contrato impuesto incluido. La cancelación se efectuará mediante boleta de honorarios la cual debe ser respaldada con lista firmada por los pacientes de alta en señal de conformidad, ordenada por prestación e informe emitido por la Dirección del Departamento de Salud.

CUARTO: Los insumos dentales y clínicos serán aportados en su totalidad por la Cirujano Dentista, quien además será responsable de su propio traslado hacia la Posta de Queule y Villa Los Boldos. El Departamento de Salud será responsable de la citación de los pacientes y eventualmente de su traslado de manera grupal.

QUINTO: Queda estipulado que al 30 de Junio de 2012 deben estar realizadas la totalidad de las prestaciones contratadas, siendo el incumplimiento de esta cláusula motivo irrevocable de término del contrato.

SEXTO: La vigencia del contrato rige a contar del 01 de Marzo de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012, pudiendo ponérsele término de manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes o si debido al porcentaje de cumplimiento o avance del Programa el Servicio de Salud no traspasara la totalidad de los fondos presupuestados para la ejecución del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la interesada y los restantes en la Municipalidad de Toltén.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE TOLTEN

MARIA ESTELA MUÑOZ CASTILLO
ODONTOLOGA

RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE